

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2775/22

**AYUNTAMIENTO DE ALBOX****ANUNCIO**

D. FRANCISCO TORRECILLAS SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERÍA).

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 56 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha el 29 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE TRÁFICO, TRANSPORTE, CIRCULACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ALBOX”**, que tras la publicación del Anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (Número 149, de 04 de agosto de 2022, pag. 7) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de información y exposición al público, sin que se hayan presentado y/o producido alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y se procede a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia

**“TÍTULO II. DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS****CAPÍTULO VIII: PARADA Y ESTACIONAMIENTO****SECCIÓN 2ª: Normas especiales de paradas y estacionamientos****Artículo 94.2**

- Añadir los siguientes preceptos:

094	2H	L	No efectuar el estacionamiento situando el vehículo de forma paralela al borde de la calzada.	80.0 40.0
094	2I	L	Estacionar dejando más de 25 cm entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo.	80.0 40.0
094	2J	L	Estacionar de forma que no se permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	80.0 40.0
094	2K	L	Estacionar remolque separado del vehículo a motor. Nota: excepto aquellos que estén autorizados.	80.0 40.0
094	2L	L	Estacionar en calle urbanizada sin acera, dejando una distancia inferior a un metro desde la fachada más próxima.	80.0 40.0
094	2M	L	Estacionar un autobús o camión con MMA superior a 3,5 toneladas en vía urbana.	90.0 45.0
094	2N		Estacionamiento continuado por un plazo superior a 5 días.	80.0 40.0
094	2Ñ	L	Estacionar con signos evidentes que presuman racionalmente su abandono.	80.0 40.0
094	2O	L	Estacionar motocicleta o ciclomotor entre dos vehículos impidiendo el acceso a los mismos.	80.0 40.0

“

La presente modificación entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y permanecerá vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra dicha aprobación definitiva solo cabrá recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albox, Almería a 21 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Torrecillas Sánchez.